



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

010

DE 2025

(05 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA “SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, la Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018 y las demás normas aplicables,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. INSTITUCIONALIZACION. Institucionalizar la “**SEMANA DE LA JUVENTUD**” en el Municipio de Ibagué, la cual se celebrará anualmente en la semana comprendida entre el segundo y tercer domingo del mes de agosto, como espacio para la promoción de los derechos, la participación vinculante y el diálogo entre la juventud, la Administración Municipal y la sociedad civil.

ARTICULO 2º. OBJETO. La “**SEMANA DE LA JUVENTUD**” tendrá como objetos principales:

- Visibilizar y promover las expresiones artísticas, culturales, académicas, deportivas, emprendedoras y demás iniciativas de la población joven del municipio.
- Generar espacios de integración, participación ciudadana y deliberación pública para los jóvenes ibaguereños.
- Sensibilizar y debatir sobre temáticas prioritarias para el segmento juvenil como la educación, el empleo, la salud, la convivencia ciudadana y la construcción de paz.
- Reconocer y exaltar los aportes, logros y liderazgos destacados de jóvenes en los distintos sectores de la vida municipal.

ARTICULO 3º. PLANEACION. Previo a la “**SEMANA DE LA JUVENTUD**”, se realizarán mesas temáticas de participación con jóvenes de diversos sectores.

ARTICULO 4º. ACTIVIDADES. Durante la “**SEMANA DE LA JUVENTUD**” se realizarán diversas actividades de carácter lúdico, cultural, académico, deportivo y de participación ciudadana, organizadas por la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces, en coordinación con entidades públicas y privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales y juveniles, y demás sectores involucrados.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

010

DE 2025

(05 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA “SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 5°. LINEAS TEMATICAS. Cada vigencia la **“SEMANA DE LA JUVENTUD”** tendrá unas líneas o ejes temáticos transversales definidos por la Administración Municipal en conjunto con el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventudes y demás actores pertinentes, en torno a los cuales girarán las actividades programadas.

ARTICULO 6°. COMITÉ ORGANIZADOR. Créase el Comité Organizador de la **“SEMANA DE LA JUVENTUD”**, el cual estará integrado por:

- El (a) Secretario (a) de Desarrollo Social o su delegado, quien lo presidirá.
- El (la) Director (a) de Juventud de la Alcaldía o quien haga sus veces.
- Tres delegados (a) del Consejo Municipal de Juventud.
- Tres delegados (a) de la Plataforma Municipal de Juventudes.
- Un (a) delegado(a) de las instituciones educativas oficiales del municipio.
- Un (a) delegado (a) de la sociedad civil organizada.

PARÁGRAFO 1. El Comité tendrá a su cargo la planeación, organización y ejecución de la programación de la **“SEMANA DE LA JUVENTUD”** cada año.

PARÁGRAFO 2. Cada delegación de los subsistemas de juventud deberá incluir al menos una mujer entre sus integrantes.

ARTICULO 7°. FINANCIACION. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, será la encargada de garantizar los recursos en cada vigencia para la realización de la **“SEMANA DE LA JUVENTUD”**. Así mismo, gestionará la obtención de recursos de cofinanciación con otras entidades públicas y privadas.

ARTICULO 8°. INFORME. La Secretaría de Desarrollo Social comunitario publicará, dentro de los 30 días posterior a la **“SEMANA DE LA JUVENTUD”**, un informe público sobre las actividades realizadas y las conclusiones obtenidas de las y los jóvenes participantes.

ARTICULO 9°. REGLAMENTACION. La Alcaldesa Municipal reglamentará el presente Acuerdo en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de su publicación, estableciendo entre otros aspectos, las funciones específicas del Comité Organizador, los mecanismos de participación juvenil, los criterios para la definición de la agenda anual y demás aspectos necesarios para su debida implementación.



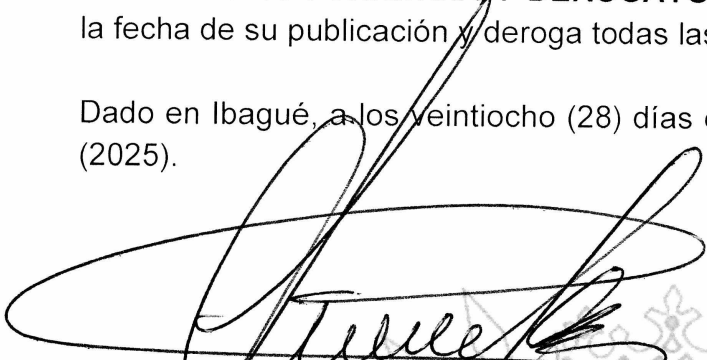
Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **010** DE 2025
(05 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA “SEMANA DE LA JUVENTUD” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO 10°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

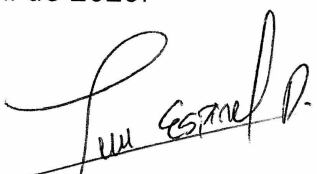
Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de abril de 2025. (Proyecto 06/2025 Comisión Tercera o de institutos)

Ibagué, abril 28 de 2025


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA:
C.PONENTE(S):

H.C. ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN.
RODRIGO ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ- COORDINADOR PONENTE,
JAVIER ALEJANDRO MORA GÓMEZ, AURA ROCÍO GALEANO VILLAMIZAR, SILVIA CRISTINA ORTIZ AGUDELO Y JULIÁN ANDRÉS SERNA RUIZ.

El presente acuerdo fué sancionado el
día 05 MAY 2025
a las 6.30 P.m. y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de Mayo (art.115 R.M.)

 El Alcalde 